



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Nuño Gómez, de fecha 30 de diciembre de 2024, que resuelve la contratación como personal laboral fijo de la persona que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización de empleo temporal de plaza de auxiliar de ayuda a domicilio de acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en empleo público.

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de diciembre de 2022, se acordó aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos para la provisión de plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Nuño Gómez, auxiliar de ayuda a domicilio, correspondiente a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, amparada en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La convocatoria y las bases integras se publicaron mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 248, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas en los términos publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 176, de 13 de septiembre de 2024, y mediante anuncio del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" nº 261, de 29 de octubre de 2024.

Tras la tramitación del procedimiento, el Tribunal de Selección, procedió a la baremación de las solicitudes admitidas en el procedimiento y en fecha 23 de diciembre de 2024 ha elevado a esta Alcaldía propuesta de contratación siguiente:

**PROPUESTA DE CONTRATACIÓN** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nuño Gómez, al aspirante que ha obtenido la mayor puntuación, D.ª Sabrina Escudero Palop, con DNI 022xxxx6K, tras superar el procedimiento selectivo para cubrir una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio en régimen laboral en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Nuño Gómez, convocado por decreto de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2022, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 248, de 30 de diciembre de 2022, rectificadas en los términos publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 176, de 13 de septiembre de 2024

La aspirante propuesta ha acreditado las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de declaración responsable por lo que puede ser contratado como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de ayuda a domicilio.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la jefatura superior de todo el personal, vengo a dictar la presente resolución:

**PRIMERO.** Declarar como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a la persona que ha superado el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de auxiliar de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Nuño Gómez correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal, amparada en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021:

Nombre y apellidos: Sabrina Escudero Palop

DNI: 022xxxx6K.

Jornada de trabajo: A tiempo parcial, 26 horas semanales, en atención a las horas del vigente convenio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, que se ajustará en función de las modificaciones que se puedan ir produciendo, con la distribución que determinen los servicios sociales encargados del control del servicio de ayuda a domicilio.

Salario: Actualmente 9,00 €/hora, incluidos conceptos de salario y parte proporcional paga extraordinaria.

Resumen del puesto: Las funciones del puesto de trabajo consistirán en realizar las tareas propias del trabajo de auxiliar del servicio de ayuda a domicilio adaptadas a los planes de cuidado que propongan los servicios sociales.

El Ayuntamiento podrá determinar que las horas de prestación de servicios contratadas, ocasionales, donde por unas causas u otras no pueda prestarse la ayuda a domicilio a los beneficiarios, se emplearán en labores apoyo a servicios de municipales, en la limpieza de edificios o viales.

Funciones específicas: Las previstas en las bases que han regido el procedimiento

**SEGUNDO.** Formalizar la contratación de la persona referida con categoría profesional de Auxiliar del servicio de ayuda a domicilio, en régimen de personal laboral fijo, con las retribuciones indicadas y asignada a la plaza referida incluida en la plantilla de personal del presupuesto de la entidad, todo ello en los términos del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.

**TERCERO.** Hacer efectiva esta resolución como toma de posesión y efectos para la formalización de los contratos el próximo día 1 de enero de 2025.



CUARTO. Notificar la presente resolución a la aspirante declarada como personal laboral fijo, así como publicarla en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nuño Gómez y en la aplicación Nuño Gómez Informa.

QUINTO. La presente resolución, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2.n) y 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

De lo que se informa para general conocimiento.

Nuño Gómez, 30 de diciembre de 2024.-El Alcalde, José Luis Fernández Moreno.

N.º I.-80